

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	D'AMICO LIDIA MARIA - 27175176735@notificaciones.scba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - MERCEDES
<b>Carátula:</b>	CABAÑA MIRIAN ESTER C/ PITTANA JORGE ARMANDO S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL
<b>Número de causa:</b>	37469
<b>Tipo de notificación:</b>	OFICIO LEY 22172 - ACOMPAÑA
<b>Destinatarios:</b>	27175176735@notificaciones.scba.gov.a
<b>Fecha notificación:</b>	4/8/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	18/7/2025 13:35:42
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	BRUNI BARCALA Yanina Andrea. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/07/2025 13:35:42
<b>Firmado por:</b>	BRUNI BARCALA Yanina Andrea. JUEZA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/07/2025 13:35:41 D'AMICO Lidia Maria. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/07/2025 23:49:20

### **OFICIO** **Ley 22172**

**Al Sr. DIRECTOR PROVINCIAL**  
Registro Civil de CORPUS MISIONES,  
DEPARTAMENTO DE SAN IGNACIO  
Provincia de Misiones

Mercedes, en la fecha de la

suscripción digital del presente.-

Tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente en los autos caratulados: **"CABAÑA MIRIAN ESTER C/ PITTANA JORGE ARMANDO S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"**, Causa N° 37469 en trámite por ante el Juzgado de Familia N°1, del Departamento Judicial de Mercedes a cargo de la Dra. YANINA ANDREA BRUNI BARCALA, Secretaría Única, sito en calle 23 número 280, Mercedes, a fin de solicitarle se sirva a proceder a la toma de razón de la **SENTENCIA DE DIVORCIO VINCULAR** decretada en autos con fecha 12/12/2022, en la partida de matrimonio de las partes PITTANA JORGE ARMANDO , DNI numero: 29.399.956 y CABAÑA MIRIAN ESTER , DNI número: **32.042.860**, que fuere celebrado en la localidad de Corpus Misiones, Departamento de San Ignacio, Provincia de Misiones, el día 10/03/2003, inscripto bajo el TOMO: I, ACTA: 1, del año 2003, del Registro Civil de CORPUS MISIONES, DEPARTAMENTO DE SAN IGNACIO , en relación a la persona del Sr. JORGE ARMANDO PITTANA.-----

Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente que en su parte pertinente dice: -Mercedes, 12 de diciembre de 2022. **-AUTOS Y VISTOS:** Estos autos "CABAÑA MIRIAN ESTER C/ PITTANA JORGE ARMANDO S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL" expte. N° 37469, en estado de dictar sentencia, de cuyas constancias RESULTA:.....Por ello, citas legales y demás fundamentos (arts. 34 inc. 4° y 163 inc. 6° del C.P.C.), **FALLO:**I. Haciendo lugar a la presente petición, decretando el divorcio vincular de los cónyuges, CABAÑA MIRIAN ESTER y PITTANA JORGE ARMANDO, en los términos del art. 437 del C.C.C, con los efectos establecidos en los arts. 434, 441, 442, 443, 444 y 2437 del mismo texto normativo. II.-Decretar la extinción de la comunidad de bienes conyugales con efecto retroactivo a la fecha acordada por las partes en sus escritos de demanda de fecha 31/7/2022 y contestación de demandada de fecha 12/11/2022, ésto es al día **20/6/2022**, según lo denunciado por los cónyuges, y sin perjuicio de derecho de terceros (conf. art. 480 del C.C.C). IV.- Imponiendo las costas en el orden causado (art. 68 del C.P.C).....V. Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula. VI. Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Estado Civil de las Personas, previo cumplimiento del art. 21 de la ley arancelaria, y expídase testimonio y copia certificada para la inscripción de la presente.-...Rodolfo José Sheehan.-Juez.-Mercedes, 31 Marzo de 2025.-Téngase presente lo dictaminado, y en atención a ello por cumplido con el art. 22 de la Ley 6.716 a la Dra. Lidia María

D'amico.-A fin de inscribir la sentencia dictada en autos, líbrese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas correspondiente haciendo constar que la misma se inscribe respecto de PITTANA JORGE ARMANDO (art. 21 bis de la Ley 6.716, texto según Ley 13.259), y expídase testimonio.- YANINA ANDREA BRUNI BARCALA.-JUEZA DE FAMILIA.-----

**Se hace saber que una vez cumplida la anotación ordenada se comunique a este Juzgado, remitiéndose copia del asiento efectuado.**

El presente se diligencia en los términos de la ley 22.172.

Se deja constancia de que la Señora Juez interviniente es competente para entender en las presentes actuaciones en razón del Territorio y la Materia.

La Dra Lidia Maria D' Amico y /o el Sr Jorge Armando Pittana y/o quienes éstas designen se encuentran expresamente autorizados para correr con el diligenciamiento del presente y firmar las minutas de estilo.

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: C0HK5X5X



236201031002260952

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 25  
del mes de Julio de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

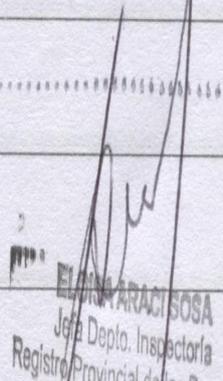
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.  
Nº 2120-1-25 oficio Nº 442172 da fecha  
bajo el nº 255712 nº 233

en Expte. Nº 37469 CABANO MIRIAN ESTER

el PITTANA Jorge Armando s/ Divorcio  
por prescripción unilateral

de cuyo contenido doy fé Referencia archivo: Libro nº 08 Folio 24 Año 2025

Trámite.....

  
ELIN PARACIOSA  
Jefa Depto. Inspectoría  
Registro Provincial de



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	1	2003
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Corpus Misiones Dto. San Ignacio República Argentina, a 10 de Marzo de 2003 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

PITTANA, Jorge Armando con CABANA, Mirian Ester

Jorge Armando PITTANA Edad 21 años, profesión mecánico estado Soltero nacionalidad Argentina nacido en Corpus Misiones domiciliado en Corpus Misiones Doc. Ident. 29.399.956 Hijo de Carlos Omar PITTANA y de Alicia FRESES nacionalidad Argentina profesión domiciliados en Corpus Misiones Mirian Ester CABANA

NOTA DE REFER. PASA AL FOLIO Nº 209

Edad 17 años, profesión estado Soltera nacionalidad Argentina nacida en Posadas Misiones domiciliada en Corpus Misiones Doc. Ident. 32.042.860 Hija de Ramón CABANA y de Victoria MEZA nacionalidad Argentina profesión ama de casa domiciliados en Corpus Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

JUAN GONZALEZ Doc. Ident. 11.827.194 Edad 47 años Estado Casado profesión Jornalero Domicilio Corpus Misiones MARIZ ISABEL FRESEZ Doc. Ident. 13.070.908 Edad 42 años Estado Casada profesión Alcaide Domicilio Corpus Misiones

Presentes los padres de la contrayente prestan su consentimiento para la celebración del matrimonio leído el acta leído en con mío los padres de la contrayente los contrayentes y los testigos mencionados previa lectura de los Art. Nros 198, 199, 200 ley 25.515 del CC

Francisca Salvador de Alvarez



Francisca Salvador de Alvarez

- VIENE DEL FOLIO N° 46 - ACTA N° 01

- PROTOCOLIZADO: LIBRO: 08 - FOLIO 24 - AÑO 2025 -

Corresponde al Expte. N° 2120-1-25 LEY  
 Venido del Juzgado de FAMILIA N° 1 Oficio N° 22.172 de fecha 18.01.2025  
 Con Asiento en MERCEDES Provincia BUENOS AIRES Pais ARGENTINA. Secretaria ÚNICA  
 Autos Caratulados EXPTE. N° 37469/2022 - CABANA MIRIAN ESTER  
 C/PITTANA JORGE ARMANDO S/DIVORCIO POR PRES. UNILATERAL  
 Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos RES.  
 PITTANA JORGE ARMANDO DNI N° 29.399.956 y  
 CABANA MIRIAN ESTER DNI N° 32.042.860  
 Fecha de Fallo: 12 DE DICIEMBRE DE 2022  
 Fdo. por: YANINA PRUNI BARCALON Fdo. por: LIDIA MARIA D'AMICO Secretario  
 Pzas. 25 DE JULIO DE 2025



*[Handwritten Signature]*  
 ELOSA ARACHOSA  
 Jefa Depto. Inspectora  
 Registro Provincial de las Personas